GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax: (595) 61 518 105

Ciudad del Este – República del Paraguay

CONTRATO Nº 81/2012.-

Entre la Gobernación del Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representado para este acto por Ing. Nelson Darío Aguinagalde, con Cédula de Identidad Nº 1.190.973, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. , domiciliado en ls Avda. Gral. Díaz 165 y San Blas de Ciudad del Este, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. DANIEL UMSZA, con Cédula de Identidad Nº 1.041.195, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA REGULARIZACION ASFALTICA DE LA CIUDAD DEL ESTE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) Condiciones especiales del Contrato;

c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.

d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

e) Las Condiciones Generales del Contrato; y

f) La Oferta y la lista de precios unitarios;

g) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)

h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal

Constructora Río Paraná

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ * Gobernador *

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos del tesoro de **EL CONTRATISTA**, previstos en el Rubro 520 de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2012.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 246.438.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 15/2012, convocado por la Gobernación del Alto Paraná, según resolución N° 1167/2012, de fecha 25 de octubre. La adjudicación fue realizada por Resolución N°. 1457/2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de doscientos (200) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del mismo.----------

La validez de la contratación y el pago por las obras que afecta el ejercicio 2013, queda sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 1

OBRA: Regularización asfáltica
DISTRITO: Ciudad del Este
UBICACIÓN: Km 5 1/2 Barrio la Blanca
SUPERFICIE A CONSTRUIR: 3.644 m2.

ITEM	CODIGO CATALOGO 72131701-004	RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	P. TOTAL (IVA INCLUIDO)
1.1		Remoción y reposición de empedrado s/ triturada 6ta.	m2	1.094,00	33.092	36.202.648
1.2		Remoción y reposición de cordones	ml	110,00	44.173	4.859.030

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal

Constructora Río Paraná

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ Gobernador

1.3		Regularización asfáltica 70 Kg x m2	m2	3.644,00	53.362	194.451.128
1.4		Reductor de velocidad 3,00 de ancho	un	2,00	5.397.893	10.795.786
1.5		Cartel de obra	un	2,00	3.900.699	7.801.398
1.6		Cartel de señalizadores de calles y lomadas	gl	1,00	9.113.808	9.113.808
1.7		Pintura de alto tránsito y pintura a la cal	gl	1,00	9.916.137	9.916.137
1.8		Limpieza de obra	gl	1,00	5.253.699	5.253.699
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)						**278.393.634**

Son Guaranies: doscientos setenta y ocho millones trescientos noventa y tres mil seiscientos treinta y cuatro IVA INCUIDO.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La obra de Regularización Asfáltica, en de Distrito de Ciudad del Este, son los detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No Aplica.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Anticipo no Aplica.

El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 5 % por ciento sobre el monto total contratado.----------

El periodo de validez de la garantía será por un plazo que exceda en 30 días la vigencia del contrato.----------

Las demás pólizas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en la CGC 6.3.1 del pliego de bases y condiciones.----------

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal

Constructora Río Paraná

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ * REPÚBLICA DEL PARAGUAY *

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La Regularización Asfáltica, en el Distrito de Ciudad del Este.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad de Este, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre del año 2012.----------

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ * Gobernador *

Firmado por la Gobernación del Alto Paraná

ING. NELSON D. AGUINAGALDE G.
CIN°. 1.190.973.-
GOBERNADOR

Firmado por CONSTRUCTORA RIO PARANA S. A

ING. DANIEL UMSZA
CIN°. 1.041.195
REPRESENTANTE LEGAL

DANIEL UMSZA G.
Representante Legal

Constructora Río Paraná